

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—¡Felicidades!

Sección oficial.—Real orden anunciando las plazas vacantes de directores de Normales de maestros para proveerlas por concurso.—Orden de la Dirección anunciando dichas plazas.—Circular de la Junta de instrucción pública recomendando á los maestros su intervención directa en los trabajos del censo de población.

Crónica provincial.—El señor obispo de Salamanca y las escuelas de adultos.—Nosotros, no.—Al juzgado.—El censo de población.—Maestros habilitados.—Remisión.—El expediente de Sahún.—Crónica de las oposiciones.

Crónica general.—Bibliografía.

Variedades.—El origen de las vocales.

Índice de las materias tratadas en la «Sección Doctrinal».

Índice de las disposiciones oficiales contenidas en este tomo

Sección doctrinal

¡FELICIDADES!

Nos hallamos en las Pascuas de Natividad; en las fiestas más alegres del año; en las más consoladoras para el cristiano; en las que todos rendimos homenajes de ternura y de cariño á Jesús, nacido en un pesebre para darnos ejemplo de humildad; y en apariencia, de padres pobres, para enseñarnos cómo pueden compenetrarse la pobreza y la santidad.

La fiesta del nacimiento del Dios-Hombre lleva la alegría y la expansión á los hogares; y en todas las familias, por modesta que sea su posición social, se sale de lo ordinario de la vida para estrechar más los lazos que los unen á los seres más queridos, reunidos estos días alrededor del hogar.

Pero ¡ah! que muchas veces al lado del que ríe y canta se encuentra el que reza y llora; enfrente del regalo y de la abundancia, están el hambre y la miseria; y tal vez, en una misma vecindad, moran la irreflexiva alegría y la tristeza que desespera.

Corramos, pues, al lado del desvalido, del que necesita de nuestros consuelos, y ayudémosle con lo que podamos para mitigar sus tristezas y amarguras.

Festejemos las Pascuas con obras caritativas.

¡Qué hermoso espectáculo es el de llevar la alegría á casa del pobre y oírle decir satisfecho: ¡Felicidades!

Días son estos, también, de perdonar agravios pagándolos con gratitudes.

Jesús nació para redimir al hombre después de haber sido ofendido; y no solamente le perdono, sino que dió su vida por salvarle. ¿Puede haber ejemplo más elocuente?

Todo eso está bien dicho, exclamarán muchos de nuestros lectores pero ¿quien trae la alegría á nuestro hogar y el pan á nuestros hijos? ¿No es pecado que clama al Cielo retener injustamente lo que á costa de una labor incesante se tiene ganado? ¿Cómo podemos decir nosotros, «felicidades» en las presentes Pascuas, si la alegría huyó de esta casa por la criminal injusticia de los hombres? Si servimos á la sociedad educando á la infancia ¿como esta sociedad cumple tan mal con nosotros? Si reemplazamos á los padres en sus más delicados deberes ¿que hacen estos padres negándonos el modesto haber que ganamos sacando de la ignorancia á sus hijos?

Triste es decirlo; pero tal vez no haya clase más desamparada en la sociedad que la clase de maestros. Para cuántas familias serán estas Pascuas días de grandes amarguras, por carecer de lo más necesario y por no poder decir como los demás: ¡Felicidades!

Dios quiera que en el venidero año podamos expresarnos de otro modo, y que, además de enviar un cariñoso saludo á nuestros abonados, como se lo enviamos en éste, podamos gritar todos juntos, olvidando las pasadas amarguras. ¡Felicidades!

La Redacción.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 13 de diciembre de 1897 disponiendo se anuncien á concurso las plazas de directores de Escuelas Normales de maestros.

Ilmo. Sr.: Considerando que según el artículo 204 de la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 tiene el magisterio de las Escuelas Normales el derecho de ascender por concurso en su carrera, del cual no pueden ser privados los profesores propietarios, cualquiera que sea la organización que haya de darse á estos centros de enseñanza:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que todas las plazas vacantes de directores, maestros primeros de las Escuelas Normales de maestros, se provean por concurso de traslado y de ascenso entre los directores y profesores propietarios que puedan aspirar á ellas, con arreglo á las disposiciones vigentes, señalándose el plazo de 30 días para la presentación de las solicitudes y de sus justificantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1897.—*Xiquena*.—Sr. Director general de instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de director, maestro primero de la Escuela Normal Central de maestros, y de las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, La Laguna (Canarias), Ciudad Real, Córdoba, Santiago (Coruña), Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid, y Zaragoza, dotadas con el sueldo que establece la ley de presupuestos, mediante concurso de traslado y de ascenso entre los directores y maestros propietarios de Escuelas Normales que puedan aspirar á dichas vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Dirección general de instrucción pública dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando en dichas solicitudes el orden de preferencia en que deseen las vacantes y acompañando las certificaciones de sus méritos y servicios y demás documentos que estimasen convenientes para justificar su derecho.

Madrid 13 de diciembre de 1897.—El director general, *V. Santamaría*. (*Gaceta* del 16 de diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Circular

Entre los individuos que, por razón de su cargo, componen las Juntas municipales del censo de población que ha de verificarse el 31 del actual, figuran, muy acertadamente, los maestros de Instrucción primaria.

Por la naturaleza de sus funciones, así como por su cultura intelectual, ejerce el maestro legítima y

saludable influencia en el desarrollo de los intereses morales y materiales de los pueblos. Esta influencia debe manifestarse, y se manifestará seguramente, al llevarse á cabo el empadronamiento general de los habitantes que haya en cada localidad.

Las preocupaciones que todavía existen, especialmente en los pueblos pequeños, contribuyen en gran manera á que en ellos se pretenda ocultar el verdadero número de sus habitantes. A destruir tales preocupaciones deben contribuir los maestros con el ascendiente que les dá su cargo, haciendo entender á sus convecinos las ventajas que á todos los intereses legítimos ha de reportar la exactitud y perfección de las operaciones censales, y poniendo en práctica, en caso necesario, los poderosos medios que la legislación pone en sus manos para impedir toda clase de errores y ocultaciones.

Esta corporación tiene la seguridad de que todos los maestros de primera enseñanza de esta provincia, como vocales que son de las juntas municipales del censo, cumplan con la mayor exactitud los deberes que les imponen el Reglamento é instrucciones que sobre este punto se han publicado en el *Boletín oficial*, resistiendo, á la vez, toda clase de coacciones, si las hubiere, y fijándose en que la exactitud en el Censo de población es la base de un buen sistema administrativo en todas las naciones cultas.

Huesca 20 de diciembre de 1897.—El Gobernador interino presidente, Mariano Barbero.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

El señor obispo de Salamanca y las Escuelas de adultos

Nuevamente, el obispo de Salamanca, Ilustrísimo Sr. D. Tomás de la Cámara y Castro, ha dejado oír su paternal voz recomendando con la mayor eficacia á todos los párrocos de su diócesis abran ó coadyuven á abrir Escuelas nocturnas de adultos, donde la juventud adolescente adquiera la instrucción competente, así literaria como moral y religiosa.

Consuela el ánimo de todos los amantes del progreso popular, el ver que, prelados tan ilustres como los de Salamanca, Huesca; Jaca y Lérida se interesen tanto por la educación é instrucción de la niñez y de la juventud; aquel, recomendando con tan grande interés el establecimiento de Escuelas de adultos donde los jóvenes se instruyan en el santo temor de Dios, á la vez que en los conocimientos más indispensables para su oficio ó profesión y para los usos más comunes de la vida; y éstos, no dejando de inspeccionar ninguna Escuela de primera enseñanza cuando pasan la visita pastoral por los pueblos de sus respectivas diócesis, y recomendando desde el púlpito, en sus piadosas exhortaciones á los fieles, que cuiden con esmero de la educación é instrucción de sus hijos, enviándolos con asiduidad á las Escuelas, en las cuales se adquieren hábitos de obediencia y de trabajo, de respecto á las autoridades y á los iguales, de laboriosidad y de compañerismo, y donde se desenvuelven una porción de sentimientos que mejoran notabilísimamente al hombre, tanto en lo intelectual como en lo religioso.

Nunca las fuerzas de la inteligencia, que Dios nos ha dado para que las desenvolvamos, pueden estar en desacuerdo, si las dirigimos bien, con la fe y los principales fundamentos de la religión; antes bien,

caben el ciego fanatismo y la estúpida superstición en personas ignorantes que han tenido la desgracia de que nadie haya cultivado su razón.

Nuestra pedagogía, importada del extranjero, y más especialmente de Alemania, á raíz de la creación de las Escuelas Normales á mediados de este siglo, fué mirada con recelo en sus comienzos y aún después de bastantes años, por lo que pudieramos llamar la iglesia popular española; pero después que han sido conocidos los rumbos seguidos por los escritores que de esta materia se han ocupado en nuestra nación, cuando se ven los frutos obtenidos en las Escuelas de instrucción primaria, esos temores han desaparecido, y ya no es un obispo solamente, sino que son varios los que enseñan que la instrucción primaria es semillero de grandes bienes, y las Escuelas de la infancia fuente inagotable de virtudes y sentimientos que ennoblecen la humanidad.

Nos complace muchísimo que prelados tan eminentes como los nombrados, enaltecen la Escuela como se merece esta institución de los tiempos modernos, porque esto nos indica que el clero todo seguirá el beneficioso camino que le indican sus ilustrados pastores.

El día que veamos trabajar en amigable consorcio á los maestros y á los párrocos en popularizar la primera enseñanza, en hacerla llegar á las más humildes clases sociales, en extenderla y arraigarla hasta que cada niño saque de la Escuela los conocimientos indispensables para desempeñar con inteligencia y honradez un arte ú oficio, y, sobre todo, para ser un ciudadano útil á sí mismo, á su familia, á la patria y á la sociedad, se habrá dado un paso de gigante en el camino de la cultura del pueblo y se habrá obtenido, tal vez, la eficaz medicina que curará radicalmente los hondos males de nuestra sociedad.

Esto que nosotros sentimos respecto de la Escuela primaria lo sienten también los reverendos obispos que visitan las Escuelas encareciendo la importancia que tienen en nuestra actual sociedad, y lo siente principalmente al P. Cámara, de Salamanca, ordenando la publicación en el *Boletín Eclesiástico* la siguiente circular que damos á conocer á nuestros habituales lectores.

Dice así: *Circular*

«Nuestro reverendísimo prelado me encarga haga saber á los señores párrocos de los pueblos de la diócesis, la complacencia con que vió en los años anteriores los trabajos que se tomaron para instruir la juventud de sus feligresías, mediante la institución de Escuelas nocturnas, de acuerdo con las autoridades y maestros. S. E. espera que seguirán desplegando todo el celo posible en una obra tan meritoria, fecunda y grata á los ojos de Dios. Los párrocos y encargados de parroquias que instituyesen dichas Escuelas nocturnas, se dignarán hacerlo saber á esta Secretaría, para que, publicado en el *Boletín Eclesiástico*, sirva de edificación y aliento á los demás, aun cuando es de esperar que todos los señores sacerdotes á quienes nos referimos rivalizarán en fervor para adoctrinar, en la forma indicada, á los infelices jóvenes que, por tener que acudir durante el día á las faenas del campo ú otras ocupaciones, se ven privados de la instrucción competente, así literaria como moral y religiosa, que pudieran recibir ó haber recibido, en edad oportuna, de los respetables señores maestros.

Salamanca, 15 de noviembre de 1897.

D. Pedro Garcia Repila.»

Y nuestro estimado colega el *Boletín de primera enseñanza* de Salamanca, comentando la circular del Excmo. é Ilmo. P. Cámara, añade.

Los más unánimes y merecidos aplausos merecerá seguramente de propios y extraños la loable conducta de nuestro amantísimo y reverendísimo P. Cámara, tan elogiada por todos, según ya hemos tenido ocasión de manifestar en nuestro *Boletín*, y hoy nos complacemos en hacerlo nuevamente para establecer honroso contraste con el artículo editorial del presente número, con que nos favorece nuestro querido amigo el señor D. Clemente González desde Italia, contraste que demuestra que el prelado salmantino exclusivamente por propia iniciativa y llevado únicamente de su acrisolado celo evangélico por sus diocesanos, procura, lo mismo en la capital de su diócesis que en las villas, lugares y aldeas de sus dominios eclesiásticos, establecer centros docentes y educativos para los obreros, artesanos y adultos en general, á fin de arrebatar, por modo tan verdaderamente cristiano, contingentes á tantos lugares de reprobación y maldad, como por desgacia abundan, y en los cuales, dada la inmoralidad que los caracteriza, solo crímenes, delitos y escándalos pueden confabularse.

Nosotros, no

El *Liberal* echó á volar la especie de que sería conveniente á la enseñanza y sobre todo á los maestros jóvenes, que el señor ministro de Fomento obligara á jubilarse á todos los profesores de instrucción primaria que contaran 65 años de edad, para lo cual, dice, se halla autorizado el gobierno, según lo prescrito en el artículo 35 del Reglamento para el cumplimiento de la ley de 16 de julio de 1887.

Añade que un suelto que publicó á este propósito ha sido muy comentado por la prensa profesional, lo cual es verdad, y que, compulsadas todas las opiniones, la mayoría se inclina á que se cumpla esa prescripción.

El colega no ha visto, seguramente, los periódicos que se publican en provincias, y por eso hace la anterior afirmación.

Nosotros que los leemos todos, creemos que la mayoría está porque no se haga uso de aquella autorización; porque sería cruel y depresivo para el que ha pasado la mayor parte de su vida dedicada á la enseñanza que se le arrojara de la Escuela por contar muchos años y cuando todavía tiene fuerzas para dedicarse á la enseñanza.

Hay muchos maestros en pueblos de poco vecindario que no pueden tener otra ocupación ni otro entretenimiento que el de la Escuela, donde pueden todavía prestar buenos servicios; y darles la jubilación forzosa sería lo mismo que abrirles las puertas del cementerio, por que ya no se podrían acomodar á ningún otro género de vida.

No es la mayoría de la prensa la que opina el que se castigue á la vejez con el artículo 35 del Reglamento de derechos pasivos del Magisterio; nosotros, al menos, y con nosotros la casi totalidad de los periódicos que llegan á nuestras manos, no somos partidarios de esa jubilación; y por lo mismo votamos en contra.

Desgraciadamente, á la edad de 65 años, los maestros se hallan ya cansados del trabajo activo que requiere la Escuela, y solicitan su jubilación sin que nadie les haga fuerza para ello; pero si entre los que han llegado á esa edad hay alguno robusto todavía

que puede y quiere continuar al frente de la enseñanza, ese deseo y esa voluntad son muy dignos de respeto.

Al juzgado

El señor gobernador interino de esta provincia ha llevado á los tribunales de justicia á los alcaldes de Costean y Laperdiguera, por no haber pagado la multa de doscientas sesenta pesetas que tenían impuestas, ni satisfecho lo que adeudan en la caja especial por obligaciones de enseñanza. Los secretarios de los Ayuntamientos de ambos pueblos también irán muy pronto á los tribunales por no haber satisfecho la multa de cien pesetas que tenían impuesta, ni cumplimentado los servicios que tenían obligación de remitir á la Junta de Instrucción pública.

Igual suerte correrán treinta alcaldes más y otros tantos secretarios, por no haber hecho ningún caso de las amistosas advertencias del señor gobernador, quien se ha cargado de paciencia y de razón antes de tomar medidas tan radicales.

El censo de población

Publicamos en la *Sección oficial* de este número la notable circular que la M. I. Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia dirige á los maestros de 1.^a enseñanza de la misma, excitando su celo para que vigilen, en cuanto sea asequible á sus fuerzas y facultades, las operaciones del censo de población, á fin de que en ellas presida la mayor rectitud y verdad posibles.

Los maestros con los curas párrocos se hallan en condiciones muy ventajosas. no solamente para imprimir buena y acertada dirección á los trabajos estadísticos del censo de las poblaciones donde residan, sino para que en todo resplandezca la verdad y la exactitud más precisas.

Los encargados de la primera enseñanza prestarán un buen servicio á las Juntas municipales, si coadyuvan con su consejo y aún con su directa intervención en abreviar cuanto sea posible aquellas operaciones, para remitirlas entiendo oportuno á la superioridad.

Además, deben intervenir directamente en ellas, porque los sueldos de todas las Escuelas, aun de las incompletas, se hallan sujetos á la escala que señala el Reglamento.

No para aumentar habitantes donde no existen, pero sí para que se hallen incluidos todos los que están vecindados en los pueblos, es para lo que la Ley ha dado intervención á los maestros.

Maestros habilitados

Toma cuerpo la idea entre los maestros que poseen certificado de aptitud, expedido á consecuencia de exámenes aprobados por los claustros de las Escuelas Normales, de solicitar del Excmo. señor ministro de Fomento se les amplíe el derecho de aspirar en los concursos á Escuelas incompletas fuera de las provincias donde se examinaron, respetando, como es consiguiente, el derecho de los maestros que poseen título profesional.

Creemos que no debe haber ningún inconveniente en acceder á su pretensión, puesto que en ello no ha de resultar perjuicio para nadie, y sí algún pequeño beneficio para los interesados.

Remisión

El Rectorado ha pasado una circular á todas las Juntas provinciales del distrito encareciéndoles que le remitan el día 31 del corriente relaciones exactas de las vacantes que hayan de proveerse por oposición, por concurso de ascenso y por concurso único.

El expediente de Sahún

El pueblo de Sahún, cabeza de distrito de este nombre en el partido de Boltaña, tiene incoado expediente de supresión de las dos Escuelas completas, una de niños y otra de niñas, y la creación en su lugar de una de ambos sexos para atender á las necesidades de la enseñanza. No sabemos lo que ocurre con ese expediente; pero lo cierto es que ya una vez fue desestimado por el Consejo de Instrucción pública porque no había unanimidad de pareceres en el vecindario respecto de la supresión de las actuales Escuelas; incoado nuevamente en mejores condiciones y fundado en las prescripciones de la ley, el expediente dió nuevo tropiezo en el negociado de primera enseñanza, y aunque el Consejo quiso enderezar el entuerto no pudo sacarlo á flote sin pedir nuevos datos que se aportaron, según nos dicen, á la carrera.

Tampoco así ha pasado el expediente de Sahún, pues según vemos en la revista titulada *Boletín de la Liga Protectora de la Educación Nacional*, se piden nuevos datos á la Junta de Instrucción pública de esta provincia antes de resolverlo afirmativa ó negativamente.

Haría bien el vecindario de Sahún en dar el asunto por terminado y dejar de pedir la supresión de las Escuelas; ya que la experiencia enseña que las escuelas mixtas no dan buenos resultados en pueblos de tantos habitantes como Sahún, por ser difícil á una sola maestra sujetar á rigurosa disciplina á tantos niños y niñas como pueden concurrir en la larga temporada de invierno á la nueva Escuela si se llegasen á suprimir las que hoy existen.

La primera enseñanza nunca es cara en los pueblos cuando la dan maestros inteligentes y celosos como son los de Sahún, y menos todavía cuando se trata de países montañosos, donde sus habitantes, ó tienen que dedicarse al comercio de ganados ó emigrar á comarcas más fértiles, donde sea más fácil encontrar los medios necesarios para ganarse la subsistencia.

Cierto que el Ayuntamiento de Sahún no viene obligado legalmente á sostener las dos escuelas, por no contar, según el censo oficial, con quinientos habitantes; pero las conveniencias sociales, la instrucción de la juventud y las ocupaciones á que necesariamente se han de dedicar sus moradores, aconsejan al municipio un sacrificio mayor que el legal para que los jóvenes salgan instruidos.

Saber leer, escribir y contar regularmente es una necesidad imperiosa para todos en los tiempos que atravesamos, y más todavía para los jóvenes que han de ganar su subsistencia alejados de sus familias.

Háganse estas reflexiones las autoridades locales de Sahún, y las naturales consecuencias que deduzcan les aconsejarán gastar cien en instrucción para recoger mil en la industria ó en el comercio.

Crónica de oposiciones

La Dirección general de Instrucción pública ha

designado en reemplazo de los jueces dimisionarios que habían de constituir los tribunales de oposiciones á escuelas de dotación menor de 2.000 pesetas, pertenecientes á este distrito Universitario de Zaragoza, á los profesores que á continuación se mencionan:

Para sustituir á D. José Segundo Fernández, presidente, y á D. José Segundo Fernández, suplente, en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niños, se nombra, presidente, á don Antonio Galindo, profesor de Escuela normal, y como suplente á don Juan Pérez Ovejas.

Para juzgar los ejercicios para proveer Escuelas de niñas del grado elemental, y en sustitución de D. Ricardo Tena y Ruiz, D.^a María Visitación Pascual, D.^a Justa Jiménez Bazo, D.^a Lucrecia Federico Molina y D.^a Emilia Valle Pons, se nombran:

Presidente, D. Nicolás Nalda Saénz, Inspector de primera enseñanza; D.^a Emilia Aragonés, profesora de escuela normal; D.^a Eulogia Lafuente, maestra de escuela pública, ambas vocales; y D. José Segundo Fernández, profesor de escuela normal, y D.^a Guadalupe Dieste, maestra de escuela pública, ambos suplentes.

Como también hizo renuncia D.^a Enostoquia Caballero, directora de la normal de maestras de Zaragoza, que fué designada para el Tribunal que había de calificar los ejercicios á escuelas de párvulos, nos parece que aun tendrá que proceder á alguna otra designación la Dirección general.

Crónica general

El cuaderno 6.^o tomo XIII, de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de diciembre, contiene el siguiente sumario:

Los ejercicios corporales, por F. A. Berra.—Niños abstractos, por María Carbonell Sánchez.—Consejos prácticos á los maestros de Escuela.—Los maestros en la República Argentina, por D. José María Aubín.—Enseñanza de Aritmética, por R. Emilio González.—Las fiestas movibles, por A. de T.—Principios fundamentales de Aritmética.—Primera parte: Algoritmia, por Francisco Pizarro.—Notas científicas.—Algo sobre los terremotos, por Rafael Tremols.—La ciencia al día, por el doctor Sheere.—Programas de primera enseñanza (Método cíclico): Programa de Aritmética, por J. Climaco Arroyo.

ALBORADAS: RAMILLETE DE POESIAS, por D. Ezequiel Solana.—4.^a edición.—Madrid. Imprenta G. Juste, 1898.—Docena, 9,60 pesetas.—Un vol. de 160 páginas encartonado.

Ya conoce el magisterio de primera enseñanza este hermoso libro. Van consumidas tres numerosas ediciones, y ello ha sido sin propagandas ni reclamos. Silenciosamente y con verdadera fruición ha ido siendo adoptado este libro por cuantos maestros lo conocen. Y es, que aunque sea lentamente, el mérito acaba por imponerse.

El Sr. Solana no es un *versificador*, es un *poeta* de altos vuelos. Sus versos no son paciente labor del que combina palabras hasta que den determinado número de sílabas; es, por el contrario, fruto espontáneo de la fantasía de un maestro que lleva á su obra educativa las flores de la poesía. En tal concepto, su libro *Alboradas* supera extraordinariamente á otras muchas colecciones de poesías: primero, porque no es obra de artificio, sino de la ins-

piración; segundo, porque están dedicadas á los niños, por quienes siente amor entrañable.

No negaremos la belleza de las colecciones de versos sacados del tesoro que nos legaron nuestros clásicos. Pero esas poesías escribiéronse para hombres, no para niños, y es dudoso que el deleite y la satisfacción que experimentamos en la edad madura con la lectura de esas poesías puedan ser apreciadas en la infancia. Hé aquí otra ventaja del libro *Alboradas*.

Si la multitud de temas, si la riqueza de conceptos, si la variedad admirable en los matices del sentimiento de las poesías de *Alboradas* prestáranse, que no se prestan, á una clasificación, haríamos cuatro grupos, unas de afectos puramente infantiles, otras que cantan el sentimiento patrio, otras á los padres, otras á la religión.

Tarea difícil es la de escoger alguna poesía como modelo, porque lo son todas. Pero lo son con tan admirable variedad, porque la musa del Sr. Solana pulsa todas las cuerdas del corazón del niño. Así, *La primera comunión* evoca afectos purísimos en el alma; *La soledad*, encierra en ocho versos una verdad moral expresada con graciosa sencillez; *Los huertanitos* es la sublimación del amor filial; *La manta del abuelo* es una hermosa lección moral sobre los deberes de los hijos para con los padres; *A María al pie de la Cruz*, *Gloria á María* y otras son cantos inspirados á las sublimes bellezas de nuestra religión; *La batalla de Calatañazor* y *A la bandera española*, son hermosísimos ejemplos de poesía cantando á la patria...

Unése á estas grandes cualidades otra no despreciable. La variedad de metros ofrece como ejercicio de lectura una riqueza que no se encuentra en ningún otro libro.—A.

Comunicamos á nuestros suscritores que D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, número 28, en Madrid, acaba de publicar el tomo 3.^o de su celebrada BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS, que trata de ARITMETICA. Esta obra, escrita con igual método que los tomos anteriores, y de la cual nos ocuparemos más despacio, se vende en las principales librerías.

Todo suscriptor á este periódico que no haya recibido, como obsequio, un ejemplar de este libro, y de los tomos anteriores, puede pedirlo al autor acompañando una faja del mismo periódico.

Variedades

EL ORIGEN DE LAS VOCALES

(SCHERZO)

Cuentan las crónicas antediluvianas que, un día, el primer Hombre, cansado de recorrer el Edén, experimentó indefinible sensación, que los pre-historiadores no aciertan á precisar si fué originada por el hambre, el sueño ó el aburrimiento (que hasta lo bueno cansa), si bien se supone que las dos últimas causas debían preceder á la primera, teniendo en cuenta que el caso pasó antes de convertirse, en Eva, la costilla de nuestro padre común, según la Biblia.

Sea lo que fuere, ello es que el bueno de Adán no

pudo reprimir un bostezo que se tradujo en el sonido: ¡A...!—hoy la primera letra del Alfabeto.

Asombrado el hombre de su ensayo fonético, acudió al primer Angel que halló á mano, guardián del Paraíso, y expresóle su afán y sentimiento de curiosidad en esta forma: *E...?*—Notar que Adán sentía la influencia de la madre de todos los vicios, y oponer, de punta, al pecho del varón, la flamígera espada, fué, para el alado custodio, causa y efecto en una pieza.—Echóse atrás el curioso agredido, y, al sentir la punzante quemadura, exclamó: ¡¡I!!...—En tonces, para enseñarle la única vía de apelación posible, el Angel indicó, al hombre, la bóveda celeste. Abrióse ésta, rápida y fugazmente; mostró su rostro venerable el Padre Eterno, entre fulgores de centellas rasgando velos de doradas nubes...

Adán cayó prosternado;... en su profunda admiración oyóse balbucear un ¡¡O!!!, más elocuente que todos los discursos...

Cabizbajo quedó el pobre Adán, lamentando, á la vez, su hastío, su curiosidad y su dolor, compensados, en parte, por la causa de su admiración. El Angel le sacó bien pronto de tal estado, y, como si quisiera hacerle vistumbrar, tras el Supremo Bien, el Mal eterno, hincó la espada en tierra y, hendiendo el suelo, mostróle la región infernal donde Satán impera.

Súbito terror se apoderó de Adán, cuyos labios, trémulos y contraídos, dejaron escapar un ¡¡¡U!!!... expresando la natural pavora... Y, es fama que, rendido, por tan diversas impresiones, Adán durmió; y que, al despertar y ver su complemento en Eva, una mezcla extraña de afán, curiosidad, dolor, admiración y miedo, invadió todo su ser haciéndole exclamar, cual semiaullido: ¡¡A.—E.—I.—O.—U!!!...

Desde aquel punto, quedaba fundado el Alfabeto.

Adán fué el primer hombre y el primer maestro de Escuela.

JOSÉ DE LASARTE Y DE JANER.

INDICE

de las materias tratadas en la «Sección doctrinal» de este periódico.

AÑO 1897

	Números
Año nuevo...	1
El colmo de la injusticia.	2
Profesores y toreros.	3
Solución de dudas.	4
Notas pedagógicas.	5
Las hermanitas de los pobres.	5
Sobre el epítome de la gramática.	6
Notas de actualidad.	7
Sobre el epítome de la gramática.	8
Sobre el epítome de la gramática.	10
Inconvenientes de la centralización.	11
El sacerdocio escolar.	12

Números

Notas sueltas.	12
El probable desarreglo.	13
Debe modificarse.	14
El trono de la Eucaristía.	15
¡Sanguis ejus super nos, et super filios nostros!.	15
La cuestión de pagos.	15
Sobre el epítome de la gramática.	16
Las quemaduras.	18
Nuevas reglas.	19
Las declaraciones del Sr. Navarro Rodrigo.	20
Los signos de puntuación.	21
Las oposiciones.	22
Un prólogo notable.	23
Cuestiones gramaticales.	24
Cuadros científicos.	24
Enseñanza pasiva y enseñanza activa.	25
De un prólogo.	25
Oposiciones.	26
Reforma de las Escuelas Normales.	27
Sobre oposiciones.	29
El concurso.	31
Reforma de las escuelas normales.	32
Idea que se abrirá paso.	33
Reforma de las escuelas normales.	34
La instrucción primaria en Filipinas.	35
Las conferencias pedagógicas.	36
Escuelas de adultos.	37
Nueva conculcación.	38
Discurso del Sr. Vincenti.	38
El trabajo manual.	39
A los maestros en comisión.	39
D. Juan Benejám y sus producciones.	40
La contribución de consumos.	40
La contribución de consumos.	41
Los concursos.	42
Los paseos escolares.	43
Los árboles frutales en los caminos y carreteras.	43
La contribución de consumos.	44
¿Es buena la vacunación y revacunación en tiempo de epidemia variolosa?	45
Consejos para la buena dirección de una escuela.	46
Dos audiencias.	47
Un pequeño programa.	48
La liga de la prensa.	51
¡Felicidades!.	52

INDICE

de las disposiciones oficiales publicadas en EL RAMO de este año.

24 de Diciembre de 1896

Real orden denegando exámenes extraordinarios en la convocatoria de Enero	1
---	---

	Números		Números
31 de Diciembre de 1896		23 de Noviembre de 1897	
Orden de la Dirección aclarando las dudas que pudieran ocurrir en la aplicación del Reglamento de provisión de escuelas.....	2	Real orden disponiendo que los regentes de las Escuelas Normales perciban por vía de gratificación 500 pesetas anuales que abonarán las Diputaciones provinciales.....	12
2 de Enero de 1897		12 de Marzo de 1897	
Real orden anulando las convocatorias á oposiciones para la provisión de escuelas de 2.000 y más pesetas.....	3	Nombramiento de Tribunales para la provisión de Escuelas de 2.000 pesetas.....	12
30 de Diciembre de 1896		9 de Marzo de 1891	
Orden de la Dirección resolviendo varias consultas sobre la interpretación que ha de darse á la Real orden de 9 de Diciembre referente á maestros y auxiliares de párvulos..	3	Circular de la Junta provincial recomendando á las Juntas locales de primera enseñanza y á los maestros el uso del Catecismo publicado por el Diocesano de Lérida.....	13
13 de Enero de 1897		31 de Marzo de 1897	
Anuncio de escuelas vacantes que se han de proveer por oposición.....	3	Nombramiento de Tribunales que han de presidir los ejercicios de oposición para proveer las escuelas anunciadas por este medio en los distritos universitarios... ..	14
14 de Enero de 1897		26 de Marzo de 1897	
Circular del Rector de la Universidad de Zaragoza, enumerando las reglas que han de tener presentes los maestros que deseen servir interinamente escuelas de 825, 1.100 y 1.375 pesetas para solicitarlas.....	3	Circular de la Junta de Instrucción pública de esta provincia dando reglas para la formación de presupuestos escolares.....	14
9 de Enero de 1897		13 de Abril de 1897	
Circular de la Junta de Instrucción pública de Huesca, dando instrucciones para llenar los interrogatorios que para formar la estadística de primera enseñanza se han remitido á las Juntas locales de la provincia.	3	Circular de la Junta provincial sobre formación de presupuestos escolares.....	47
19 de Enero de 1897		18 de Marzo de 1897	
Anuncios de provisión de escuelas por oposición y por concurso.....	4	Consulta del Rectorado de Madrid respecto de las reglas que han de observarse en la admisión de expedientes de concurso y contestación que ha dado la Dirección general.	18
23 de Noviembre de 1896		10 de Abril de 1897	
Real orden mandando satisfacer al regente de la Normal de Valladolid 500 pesetas por dar á los alumnos maestros la enseñanza de Ortología y Caligrafía.....	5	Orden de la Dirección dando reglas para el aumento de sueldo de los maestros en virtud del censo de población.....	18
17 de Diciembre de 1896		19 de Abril de 1897	
Orden de la Dirección anulando un nombramiento ilegal.....	5	Orden de la Dirección general de Instrucción pública dando reglas para la votación de los ejercicios escrito, oral y práctico en las oposiciones á escuelas públicas.....	19
30 de Diciembre de 1896		4 de Marzo de 1897	
Real orden concediendo la sustitución á los maestros que se hallen enfermos después de contar los diez años de servicios.....	6	Orden de la Dirección dando reglas para la formación de propuestas en la provisión de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública	19
11 de Febrero de 1897		24 de Abril de 1897	
Real orden disponiendo que los certificados de reválida son suficientes para solicitar escuelas por oposición y por concurso.....	7	Circular de la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas.....	49
8 de Febrero de 1897		8 de Marzo de 1897	
Circular de la misma Junta recordando á los alcaldes la devolución á la presidencia de los Interrogatorios estadísticos.....	7	Real orden declarando de texto algunas obras para la enseñanza pública.....	21
19 de Enero de 1897		4 de Abril de 1897	
Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso único en los Rectorados de Zaragoza y Barcelona.....	9	Real orden disponiendo la clasificación de un maestro que estaba fuera de la enseñanza al publicarse la ley de Derechos pasivos...	22
11 de Diciembre de 1896		12 de Marzo de 1897	
Anuncio de escuelas vacantes.....	10	Real decreto concediendo derecho de examen á todos los extranjeros en las mismas condiciones que los nacionales.....	22
16 de Febrero de 1897		14 de Mayo de 1897	
Real orden dando reglas para el pago de atrasos retenidos en la Caja de primera enseñanza.....	40	Reol decreto nombrando Consejero de Instrucción pública á D. José Ceruelo	24

	Números		Números
		14 de Mayo de 1897	
Real decreto organizando la enseñanza en las Escuelas de Artes y Oficios.....	24		
		19 de Abril de 1897	
Orden de la Dirección declarando que no puede obligarse á un auxiliar de párvulos á abandonar su plaza hasta que el interesado lo pretenda.....	27		
		28 de Mayo de 1897	
Orden para que una maestra cuya escuela fué elevada de 625 á 825 pesetas, no sea obligada al traslado de escuela.....	27		
		25 de Junio de 1897	
Real orden desestimando una propuesta y nombrando maestras de Cartagena á doña Manuela Oria.....	28		
		21 de Junio de 1897	
Real orden sobre gratificaciones á los regentes de las escuelas prácticas.....	28		
		28 de Junio de 1897	
Circular sobre recargos especiales en la expedición de títulos profesionales.....	28		
		25 de Junio de 1897	
Real orden desestimando varias protestas y nombrando á D. Narciso García maestro de Madrid.....	29		
		8 de Julio de 1897	
Anuncio de Escuelas vacantes que se han de proveer en concurso único en el distrito universitario de Zaragoza.....	29		
		10 de Julio de 1897	
Real orden significando á los tribunales de oposiciones la conveniencia de que no cesen en sus funciones hasta terminar su cometido.....	30		
		16 de Julio de 1897	
Real orden disponiendo que los maestros rehabilitados para ejercer nuevamente la enseñanza satisfagan al fondo de derechos pasivos del magisterio el 3 por 100 des 4.º de Julio de 1887 antes de ser clasificados.....	31		
		20 de Julio de 1897	
Escuelas vacantes.....	34		
		14 de Agosto de 1897	
Escuela Normal superior de Maestros de Huesca.....	34		
		21 de Julio de 1897	
Real orden desestimando una protesta, y declarando que los servicios en comisión no pueden considerarse como prestados en la última categoría.....	35		
		10 de Agosto de 1897	
Anuncio del concurso de traslado.....	35		
		2 de Septiembre de 1897	
Ministerio de Fomento, exposición.....	37		
		19 de Julio de 1897	
Anuncio de Vacantes por concurso único.....	37		
		27 de Agosto de 1897	
Orden de la Dirección eliminando una Auxiliaría de párvulos de Lucena del anuncio de oposiciones.....	39		
		2 de Junio de 1897	
Resolución de una consulta declarando que sean admitidos á reválida los alumnos libres que tuvieran asignaturas aprobadas, aunque no lleguen á la edad fijada en la Real orden de 12 de Julio de 1896.....	39		
		24 de Septiembre de 1897	
Real orden concediendo una subvención de 30.800 pesetas 45 céntimos al Ayuntamiento de Sariñena.....	41		
		28 de Septiembre de 1897	
Nombramiento de jueces que han de constituir los tribunales para oposiciones á Escuelas en Zaragoza.....	41		
		24 de Septiembre de 1897	
Real orden disponiendo que los vocales y secretarios de las Juntas locales no pueden ser habilitados de los maestros.....	42		
		20 de Septiembre de 1897	
Orden de la Dirección general sobre opositores postergados.....	42		
		7 de Octubre de 1897	
Orden rectificando varios errores cometidos al publicar los tribunales de oposición.....	42		
		10 de Septiembre de 1897	
Orden corrigiendo errores y omisiones en los anuncios de Escuelas vacantes.....	42		
		25 de Octubre de 1897	
Circular del Gobernador civil de la provincia sobre pagos.....	43		
		20 de Octubre de 1897	
Relación oficial de las sumas que adeudan los Ayuntamientos por atenciones de primera enseñanza hasta fines de junio de 1897.	46		
		12 de Noviembre de 1897	
Real decreto renovando el personal del Consejo de Instrucción pública.....	47		
		10 de Diciembre de 1897	
Real decreto dando reglas para la provisión interina de vacantes en los establecimientos oficiales de enseñanza.....	51		
		3 de Diciembre de 1897	
Real orden disponiendo que vuelvan á sus cátedras todos los profesores que estén fuera de ellas desempeñando algún servicio en comisión.....	51		
		13 de diciembre de 1897	
Real orden disponiendo se anuncien á concurso las plazas de directores de Escuelas Normales de maestros.....	52		
		13 de diciembre de 1897	
Orden de la Dirección general sobre la provisión de las plazas vacantes de directores de las Escuelas Normales.....	52		

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.